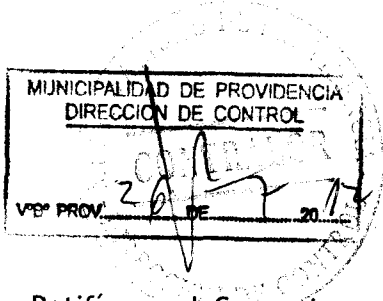


PROVIDENCIA, 27 JUL 2012

EX.Nº 1577 /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de fecha 29 de Mayo de 2012, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.-

2.- El Memorándum Nº15.222 de fecha 24 de Julio de 2012, del Asesor en Capacitación y Cooperación Interinstitucional.-



DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio suscrito con fecha 29 de Mayo de 2012, entre la MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, para la realización del "SEMINARIO REGIONAL IQUIQUE 2012" el cual se efectuó los días 15 y 16 de Junio de 2012.-

2.- El texto del referido Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-


Anótese, comuníquese y archívese.-



CRISTIAN LABBÉ GALILEA
Alcalde



RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


MRMQ/AMYJ/damg.-

Distribución:

- Interesada
- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1805 /



Providencia

CONVENIO
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
Y
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

En Santiago a 29 de Mayo del año 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE**, en adelante "**La Municipalidad Anfitriona**" Rol Único Tributario N°69.010.300-1, debidamente representada por su Alcaldesa Doña **MYRTA DUBOST JIMÉNEZ**, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Aníbal Pinto 50 Ex Edificio Aduana, Comuna de Iquique, I Región y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, en adelante "**La Municipalidad**", Rol Único Tributario N° 69.070.300-9, debidamente representada por su Alcalde Don **CRISTIAN LABBE GALILEA**, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Pedro de Valdivia N°963, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, han convenido en celebrar el siguiente convenio, que se registrá por los términos que se señalan en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: En atención que la "**La Municipalidad Anfitriona**" y "**La Municipalidad**" firmarán convenio de colaboración mutua para realizar actividades que se generen con motivo de la realización del "**Seminario Regional Iquique 2012**", en adelante "**El Seminario**".



Providencia

SEGUNDO: En este marco legal, “La Municipalidad Anfitriona” y la “La Municipalidad” colaborarán mutuamente para realizar **El Seminario Regional Iquique 2012**, en adelante “**El Seminario**”, el que se regirá por los términos que se señalan en las cláusulas siguientes.

TERCERO: “**El Seminario**” se realizará los días 15 y 16 de Junio del presente año, en las dependencias la Municipalidad de Iquique, ubicada en el edificio ex – Aduana, Aníbal Pinto N°50, Comuna de Iquique, u otro lugar a definir entre las partes.

CUARTO: Serán obligaciones de “La Municipalidad Anfitriona”

- A) Facilitar el recinto con instalación tipo “escuela”, wi fi, equipo audiovisual, amplificación, telón y señalética. Para 80 personas;
- B) Proporcionar e instalar elementos de apoyo como pantallas de plasma o LCD
- C) Proporcionar Protocolo Municipal para “**El Seminario**”;
- D) Coordinación con Carabineros, Bomberos e Instituciones de Salud;
- E) Servicio de traslado de personas en caso de emergencia;
- F) Asumir la producción general y técnica del evento
- G) Lo demás que disponga el Sr. Alcalde de “**La Municipalidad Anfitriona**”;

QUINTO : Serán obligaciones de “La Municipalidad”:

- A) Participar en la inauguración y con X exposición (es) de la Municipalidad de Providencia durante “**El Seminario**”;



Providencia

- B) Diseño e impresión de las piezas gráficas concernientes a “**El Seminario**”, programas, lápices, credenciales, pendones interiores, banner, entre otros.
- C) Coordinar con el Experto en Prevención de Riesgos una mini-charla de seguridad, antes de iniciar “**El Seminario**”;
- D) Realizar la acreditación de los participantes; incluye personal y equipamiento, tarjetas de identificación y lanyer
- E) Proporcionar el material de apoyo a los participantes;
- F) Efectuar envío de programas, invitaciones y mailing
- G) Asumir la producción general y técnica del evento
- H) Los demás que disponga el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Providencia, en el marco del punto séptimo del presente convenio.

SEXTO: Son responsabilidades compartidas entre la “**La Municipalidad Anfitriona**” y “**La Municipalidad**”

- A) Difundir el evento a través de sitio web y mailing
- B) Participar en la inauguración
- C) Gestionar auspiciadores para el evento, las Municipalidades de Iquique y Providencia hasta 2 auspiciadores cada una de ellas.

SEPTIMO: El presente convenio deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio, momento a partir del cual entrará en vigencia.




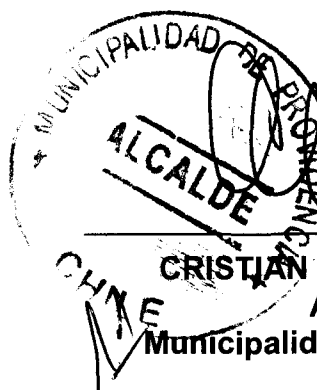
Providencia

OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: La personería de doña Myrta Dubost Jiménez, para representar a la Municipalidad de Iquique y la de don Cristián Labbé Galilea, para representar a la Municipalidad de Providencia, constan en documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.




MYRTA DUBOST JIMENEZ
Alcaldesa
Municipalidad de Iquique

CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde
Municipalidad de Providencia